

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 179-2024/MDJ-A.

Pedro Ruiz Gallo, 17 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.

VISTO:

El INFORME N° 025-2024-MDJ/GDES-SGPDD/DEMUNA, con Registro de Ingreso N° 329, de fecha 16/12/2024; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 14, de fecha 16/12/2024 y el ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2024/MDJ-A, de fecha 16/12/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por el estado Peruano en su Artículo 3°, inciso 1), señala que todas las medidas concernientes a los niños que adopten las instituciones públicas o privadas, deberán tener consideración primordial al interés superior del niño; que los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, para la cual aseguran que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños que cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, *"en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad"*;

Que, el Artículo 84°, numeral 2) inciso 2.8, de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales tienen la obligación de organizar e implementar el Servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA de acuerdo de la legislación sobre la materia;

Que, ante la necesidad de contar con servicios que garanticen el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Perú se creó la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) en 1992 mediante la Ley N° 26102, que aprueba el Código de los niños, las niñas y los adolescentes, y que fue ratificada en el año 2000 con la Ley N° 27337, de esta manera, el Gobierno Nacional, desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), creó un marco de política pública en beneficio de la niñez y la adolescencia a nivel nacional, asignando a los gobiernos regionales y locales como responsables de proponer e implementar acciones en sus jurisdicciones;

Que, el Código de los Niños y Adolescentes - Ley N° 27337 en su Artículo 42°, señala que La Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en este Código y otras normas aplicables a su favor;

Que, el Artículo 43°, numeral 2) de la Ley N° 27337, señala que cuando la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA. El gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, la DEMUNA es un servicio gratuito que busca proteger y promover los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y actúa conforme a lo establecido en el Código de los Niños y Adolescentes y demás normas aplicables al servicio;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14, de fecha 16/02/2024, se analizó el INFORME N° 025-2024-MDJ/GDES-SGPDD/DEMUNA, con Registro de Ingreso N° 329, de fecha 16/12/2024, a través del cual la Responsable de la DEMUNA, presente su plan de trabajo 2025, denominado: "CAMPAÑA SOBRE CRIANZA RESPETUOSA Y VULNERABILIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES";

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2024/MDJ-A, de fecha 16/12/2024, se aprobó el Plan de Trabajo 2025, de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), denominado: "CAMPAÑA SOBRE CRIANZA RESPETUOSA Y VULNERABILIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES";

Que, estando a los fundamentos expuestos, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en las otorgadas en el Artículo 20°, de la misma Ley, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jazán;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **Plan de Trabajo 2025** de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Distrital de Jazán - DEMUNA, denominado: "**CAMPAÑA SOBRE CRIANZA RESPETUOSA Y VULNERABILIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Promoción y Defensa de los Derechos y Responsable de la DEMUNA el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General notificar la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes y a la Oficina de Relaciones Publica e Imagen Institucional la publicación de la presente en el Portal Web Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



FMPS/A-MDJ (e).
ETCV/Sec.Gral.
C.c. Archivo
Tiraje: 03 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN
 PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS
¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



**PLAN DE TRABAJO
 2025**



**“CAMPAÑA SOBRE
 CRIANZA RESPETUOSA Y
 VULNERABILIDAD DE LOS
 DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA
 Y ADOLESCENTE”.**



alcaldia.munijazan@gmail.com
 www.gob.pe/munijazan



Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
 Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!

PLAN DE TRABAJO AÑO 2025



"CAMPAÑA SOBRE CRIANZA RESPETUOSA Y VULNERABILIDAD DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE"

I. INTRODUCCIÓN

La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) es un servicio encargado de proteger y promover los derechos de los niños (as), y adolescentes en la jurisdicción de la municipalidad. Desde 1997 está considerada en la Ley Orgánica de Municipalidades como una función de los Gobiernos Locales.

La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA), absuelve consultas orientándolos acerca de sus derechos y obligaciones, así como el procedimiento que deben de seguir de acuerdo a la normativa vigente. Participa de las diversas actividades de orientación y difusión con la finalidad de establecer contacto con posibles niños (as) y adolescentes en riesgo, para de esta manera tener acción, a fin de defender sus derechos, brinda charlas, talleres, capacitaciones a diferentes grupos organizados acerca de las funciones, así como de sus labores que realiza.

Nuestra DEMUNA es un servicio municipal gratuito encargado de proteger los derechos de los niños (as) y adolescentes, nuestra institución está trabajando por una cultura en donde el niño no solamente sea sujeto de derechos sino también sea visto como un sujeto social.

Que mejor que nuestro municipio para asumir el desafío trascendental de ser socialmente y formadores de niños (as) y adolescentes; el presente plan de trabajo determinará el objetivo y la meta, la programación de actividades motivo por el cual existe la necesidad de contar con este instrumento.

La DEMUNA:

- Ofrece atención gratuita y confidencial en casos de alimentos, régimen de visitas, maltrato, reconocimiento voluntario de filiación, y, en general situaciones que afecten los derechos de los niños (as) y adolescentes.
- Realiza difusión y capacitación sobre Derechos del Niño.
- Impulsa actividades preventivas y de movilización social por los Derechos del Niño.
- Coordina permanentemente con instituciones y organizaciones locales para atender los problemas de los niños (as), adolescentes y familia.
- Denuncia delitos en agravio de niños (as) y adolescentes.

Base Legal:

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa N°25278 del 3 de agosto de 1990.
3. Código de los Niños y Adolescentes – Ley N° 27337.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



4. Decreto Supremo N° 006-99-PROMUDEH, que aprueba el Reglamento que faculta a la Defensoría del Niño y el Adolescente a realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución - Ley N°27007.
5. Resolución Ministerial N°234-99-PROMUDEH, "Reglamento del Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente".
6. Resolución Ministerial N°669-2006-MIMDES, que aprueba la nueva Guía de Procedimientos de Atención de Casos en las Defensorías del Niño y del Adolescente.
7. Ley N° 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social del 25 de julio de 2002.
8. Decreto Supremo N°011-2004-MIMDES, "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social".
9. Ordenanza Municipal N° 114-2020/MDJ-A de fecha 13/01/2020, que crea la DEMUNA-MDJ.
10. Ordenanza Municipal N° 115-2020/MDJ-A de fecha 23/01/2020 que Aprueba el Reglamento Interno del Servicio de Defensoría del Niño, Niña y el Adolescente de la Municipalidad Distrital de Jazán.

Funciones:

(Ley N° 27337: Código de los Niños y Adolescentes)

Artículo 45°.- Funciones específicas

- a) Conocer la situación de los niños y adolescentes que se encuentran en instituciones públicas o privadas.
- b) Intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos para hacer prevalecer el principio del interés superior del niño.
- c) Promover el fortalecimiento de los lazos familiares. Para ello puede efectuar conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres y familiares, sobre alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que no existan procesos judiciales sobre estas materias.
- d) Conocer de la colocación familiar.
- e) Fomentar el reconocimiento voluntario de la filiación.
- f) Coordinar programas de atención en beneficio de los niños y adolescentes que trabajan.
- g) Brindar orientación multidisciplinaria a la familia para prevenir situaciones críticas, siempre que no exista procesos judiciales previos.
- h) Denunciar ante las autoridades competentes las faltas y delitos cometidos en agravio de los niños (as) y adolescentes.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



II. JUSTIFICACIÓN

La crianza respetuosa es un estilo de crianza que se basa en el trato respetuoso y libre de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes. Este tipo de crianza promueve el bienestar psicológico de los menores y facilita su desarrollo sano, físico, mental y social.

La vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes se refiere a cualquier situación en la que se expongan a peligros que puedan dañarlos física o psicológicamente. Esta vulneración puede ser cometida por padres, familiares o cuidadores, ya sea por maltrato o negligencia.

Para promover y hacer cumplir los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se pueden seguir los siguientes pasos:

- Informarse sobre los derechos de la niñez.
- Hablar con otros sobre los derechos de la niñez.
- Compartir el mensaje en redes sociales.
- Crear actividades de sensibilización y aprendizaje.
- Apoyar organizaciones no gubernamentales.

Nuestro Perú también suscribió este tratado y, en consecuencia, se dictó el Decreto Ley N° 26102 o Código del Niño y del Adolescente. Posteriormente se dictó el texto único ordenado del Código del Niño y del Adolescente, en el cual se incluyó el funcionamiento de las Defensorías de los Niños y Adolescentes.

Se formula el presente Plan de Trabajo, correspondiente al año 2025, en vista que nuestros niños (as) y adolescentes experimentan a diario situaciones de desamparo, descuido, desnutrición, enfermedades y abandono siendo testigos oculares de la violencia vivida, del atropello a sus derechos como seres humanos por sus padres, no contando con la debida protección y acompañamiento de los mismo en su crianza y estudios.

Es nuestra misión fomentar cambios de patrones de comportamiento en la familia y la comunidad para lograr una cultura de no violencia a los derechos y protección del menor.

Es nuestra visión en el distrito, contribuir con la formación de una nueva generación de futuros padres responsables; contribuir con los niños (as) y adolescentes, orientándoles respeto a sus derechos, y la buena convivencia con los padres.

III. PROBLEMÁTICA ACTUAL

- a) La población aún tiene un poco de recelo acercarse a la DEMUNA, a realizar sus consultas.
- b) Falta de integración con organizaciones de base instituciones del Distrito las cuales necesitan capacitación y reforzamiento en temas sobre: crianza respetuosa y vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente.
- c) Falta de proyección y actividades preventivas promocionales hacia el Distrito.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



IV. PRIORIZACIÓN DE PROBLEMA

1. Dar a conocer a la población del Distrito de Jazán sobre la difusión de los servicios, beneficios y ubicación de la DEMUNA.
2. Integración de la DEMUNA con otras instituciones del Distrito mediante coordinaciones conjuntas, para la realización de capacitaciones sobre crianza respetuosa y vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente.
3. Promover pasacalles de sensibilización en el distrito.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

Las actividades señaladas en el presente plan serán desarrolladas en el ámbito del Distrito de Jazán.

En la actualidad vemos que muchos sectores de nuestra población, carecen de conocimiento sobre crianza respetuosa y vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente, motivo por el cual es prioridad llegar a la población de nuestro Distrito.

VI. CAMPAÑA DE ACCIÓN PROGRAMADA

• **CAMPAÑA:**

DEFINICIÓN: Se define como el conjunto de elementos y mensajes difusores que se realizan básicamente a través de diversos medios, sin embargo una campaña no solo es un conjunto de spot, carteles, volantes y demás instrumentos que cotidianamente vemos, si no también es interactuar personalmente con el público receptor; detrás de cada campaña existe un trabajo coordinado que permite convertir la labor creativa de la misma; es una estrategia de comunicación; y al mismo tiempo es una invitación que cada usuario en nombre propio se manifieste al respecto y obtenga la información debida.

OBJETIVO: El objetivo del presente plan de trabajo es realizar una campaña, **sobre crianza respetuosa y vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente**, en nuestro distrito.

Para ello se coordinará con diferentes Instituciones para establecer las fechas en las que estaremos interviniendo.

Asimismo, es preciso dar a conocer las actividades que la DEMUNA realiza, las mismas que son:

ACTIVIDAD	TRIMESTRE	OBSERVACIÓN
promoción de medios alternativos de solución de conflictos y atención de casos en la DEMUNA.	I Y II	
orientación legal y psicológica personalizada.	I, II, III y IV	
llenado de fichas de atención de casos y redacción de invitaciones para conciliar.	I, II, III y IV	
seguimiento de las actas de conciliación y actas de compromiso.	I, II, III y IV	
visitas domiciliarias a usuarios para seguimiento de	I, II, III y IV	

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



CASOS.		
coordinación multisectorial en la defensa de la niñez y adolescencia.	III y IV	
intervención psicológica en caso se encuentren afectación psicológica en los niños, niñas y adolescentes.	I, II, III y IV	
campañas y charlas sobre crianza respetuosa y vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente.	II, II, III Y IV	

VII. RECURSOS

HUMANOS

Entidad organizadora: DEMUNA – MDJ.

Personal encargado del evento: RESPONSABLE DE DEMUNA –MDJ y Psicóloga de DEMUNA.

MATERIALES

- ✓ Material Didáctico (Para la impresión de folletos, volantes y trípticos que serán repartidos el día de la charla).
- ✓ Material didáctico en Power Piont (relacionado crianza respetuosa y vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente).

VIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Todas las actividades organizadas por la DEMUNA serán de índole gratuita por lo que los gastos generados serán asumidos por el presupuesto asignado a esta unidad, en la siguiente cadena de gasto:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1-08	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 1-08	IMPUESTOS MUNICIPALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.
META	: 0001	DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA).
MONTO	:	S/ 4,000 SOLES.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas